



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**Bogotá D.C., VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: **MEDIDA DE PROTECCION**
RADICACION: **110013110018-2018-00542-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la solicitud de desistimiento del recurso de reposición, de conformidad con el art 316 del C.G.P., este despacho;

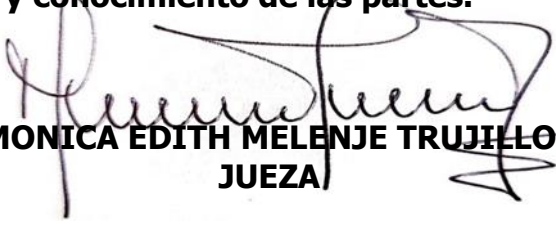
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición interpuesto a la providencia de fecha 13 de enero de 2021, por lo que, queda en firme la providencia antes descrita.

SEGUNDO: DEVUELVA de forma **INMEDIATA**, la presente Medida de Protección a la Comisaria 10 de Familia de Bogotá, déjense las constancias del caso.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA